



En el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, siendo las doce horas con diez minutos del día catorce de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de Cabildo en la celebración de la **Décima Tercera Sesión Pública Extraordinaria**, estando presentes los ciudadanos Salvador Jiménez Calzadilla en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; María Antonieta López García en su carácter de Síndico Procurador Hacendaria; Amparo León Monroy en su carácter de Síndico Procurador Jurídica; Israel Mancilla Villaseñor, Claudia Angélica Cruz Vázquez Flores, Dolores Mayra De La Vega Sánchez, Oscar Jiménez Ugalde y Alba Nydia García Ávila en su carácter de regidores. Contando con la certificación del Secretario del Ayuntamiento Lic. Javier Silva Chávez, quien da fe en los términos de los artículos 52 Bis y 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

LIC. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

LIC. JAVIER SILVA CHÁVEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
HACENDARIO

LIC. MARÍA ANTONIETA LÓPEZ GARCÍA  
SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO

C. AMPARO LEÓN MONROY  
SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO

LAS Y LOS REGIDORES:

ING. ISRAEL MANCILLA VILLASEÑOR

LIC. CLAUDIA ANGÉLICA CRUZ CALVA

ING. AXEL IGNACIO DORANTES  
ARBOYO

LIC. DOLORES MAYRA DE LA VEGA  
SÁNCHEZ

C. VÍCTOR TREJO ORDÁZ

PROF.ª ALICIA LÓPEZ GARRIDO

ING. CARLOS OSORNIO VILLA

LIC. YESENIA JOSELINE VÁZQUEZ  
FLORES

ING. GILBERTO OLVERA ALONSO

C. LORENZO CRUZ CARRIZO

LIC. OSCAR JIMÉNEZ DIMAS

TEC. ROSA GONZÁLEZ CRUZ

LIC. JOSÉ ANTONIO LEÓN OLGUÍN

TEC. OLGA ENRIQUÉZ UGALDE

LIC. ALBA NYDIA GARCÍA ÁVILA

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en el que se establece la personalidad jurídica política del Municipio Libre, facultado para atender las necesidades de su núcleo de población y para administrar su patrimonio conforme a las leyes en la materia; de los Artículos 116, 122, 143 y 144 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como el Artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal, se genera el siguiente:

#### ACUERDO 128/2022:

**ÚNICO.** - El Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo aprueba por unanimidad el dictamen DC/CHM/013/2022 de la Comisión de Hacienda Municipal por el que se aprueba la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Firmando de conformidad la presente, los que en ella intervinieron previa lectura y ratificación de su contenido, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.